

Para esta Conferencia Jubilar Internacional tendremos la gracia de poder ganar la indulgencia plenaria.

---

La Penitenciaría Apostólica, para aumentar la devoción de los fieles y la salvación de las almas, en virtud de las facultades que le atribuye el Santísimo Padre y Nuestro Señor en Cristo, Francisco, Papa por la Divina Providencia, acogiendo la reciente petición presentada por el Reverendísimo Monseñor Ambrogio Spreafico, Obispo de Anagni-Alatri, con ocasión de la Convención anual de la Asociación Internacional "Jesús Resucitado", que tendrá lugar del 1 al 4 de mayo en Fiuggi, en el territorio de la mencionada Diócesis, recurriendo a los tesoros celestiales de la Iglesia, concede e imparte generosamente la Indulgencia Plenaria, en las condiciones habituales (Confesión sacramental, Comunión Eucarística y oración según las intenciones del Sumo Pontífice), para ser aplicada en forma de sufragio por las almas de los difuntos que se encuentran en el Purgatorio, a aquellos fieles cristianos que, animados por un espíritu de sincera penitencia y caridad, con el corazón unido a los fines espirituales del Ordinario Jubileo del 2025, durante un tiempo adecuado elevar oraciones a Dios, incluido el rezo del Padrenuestro, el Credo y las invocaciones a la Santísima Virgen María.

Los miembros que no pueden salir de su casa por vejez, enfermedad u otras causas graves, pueden aún obtener la Indulgencia Plenaria si, teniendo desapego de cualquier pecado y la intención de cumplir las tres condiciones habituales lo antes posible, manifiestan su detesta de cualquier pecado y con la intención de cumplir las tres condiciones habituales lo antes posible, ofreciendo a Dios misericordioso sus oraciones, dolores o dificultades de su vida.

Por eso, para que con caridad pastoral se facilite el acceso al perdón divino mediante las llaves de la Iglesia, esta Penitenciaría pide encarecidamente a los sacerdotes dotados de las facultades necesarias para recibir las confesiones, que con espíritu dispuesto y generoso se presten a la celebración del Sacramento de la Penitencia.

Este decreto es válido únicamente para este evento. No obstante cualquier disposición en contrario.

Dado en Roma, en el Palacio de la Penitenciaría Apostólica, el día 7 de abril del año de la Encarnación del Señor 2025.